

LA SIC Y LAS NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

*Por:
Jairo Rubio Escobar
Superintendente de Industria y Comercio*

Es incuestionable que si queremos reducir el desempleo y generar bienestar, es necesario crecer y, para ello, es imprescindible aumentar nuestras exportaciones, lo cual se facilita si se llega a acuerdos de libre comercio. Consciente de ello, nos encontramos en el proceso de negociación del ALCA y en las vísperas de iniciar las discusiones sobre un bilateral con nuestro principal socio comercial, Estados Unidos.

Frente a esta realidad, el país debe saber que de llegarse a consolidar las negociaciones, no solo el sector privado, sino también el público, deben estar preparados para afrontar la ampliación del mercado que ello generaría. El sector público, creando y fortaleciendo las herramientas para incentivar y facilitar a nuestros empresarios las exportaciones y, obviamente, creando un clima propicio para atraer la inversión extranjera.

Frente a este compromiso del sector público, no cabe duda que la Superintendencia de Industria y Comercio juega un papel protagónico en sus tres áreas misionales: Propiedad Industrial, Protección al Consumidor y Promoción de la Competencia.

Por el lado de la Propiedad Industrial, otorgando una protección oportuna de las marcas, lemas comerciales, patentes de invención, diseños industriales etc., tanto a nuestros nacionales como a los extranjeros que quieran invertir en nuestro país, pues ello es requisito indispensable para la inversión extranjera y para que nuestros nacionales puedan exportar.

Un inversionista extranjero para realizar su inversión, analiza varias variables, como lo son, entre otras, la estabilidad política del país receptor de la inversión, las condiciones de seguridad, el régimen económico, etc. Pero hay una variable que determina la decisión de analizar las variables antes mencionadas, que es la protección de sus bienes intangibles que, hoy por hoy, son los activos más valiosos de una empresa. Si la respuesta a este interrogante es negativa, es decir, si encuentra que no existe una adecuada protección a esos bienes, sin más análisis decidirá abstenerse de invertir. Si por el contrario, encuentra una protección oportuna y eficaz, continuara con su análisis de inversión. Por ello, la necesidad de que la Superintendencia de Industria y Comercio sea, cada vez más, oportuna y eficaz en el cumplimiento de su función de administrar el sistema de la propiedad industrial.

Así mismo, para que Colombia sea interesante a los ojos de los empresarios nacionales y extranjeros y se consiga seducirlos a fin de que inviertan, produzcan, generen empleo y riqueza para nuestro país, es necesario contar con reglas claras que garanticen la libre y leal competencia en los mercados, así como con una Entidad que se encargue de verificar su efectivo y oportuno cumplimiento, para evitar las distorsiones que priven a los empresarios y consumidores de los beneficios generales de una economía de mercado, como lo son, entre otros, variedad de productos, precios y calidades, libre acceso y avances tecnológicos. De ahí la importancia que la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de la normatividad que garantice la libre competencia en el mercado, cumpla su misión.

De igual forma, ante la eventual multiplicación de la oferta de bienes y servicios (en su mayoría buenos, pero desafortunadamente, con la posibilidad de que algunos sean defectuosos), es indispensable que los consumidores estén protegidos por una autoridad que tenga la capacidad de velar por sus intereses, y que los empresarios que ofrezcan sus productos en Colombia, se sientan seguros de que la entidad que protege los derechos de los consumidores, interpreta las normas en una forma técnica y racional, que armoniza la protección del consumidor, con los elementos de la racionalidad empresarial. Igualmente es necesario, para facilitar las exportaciones, fortalecer nuestro sistema Nacional de Acreditación, Normalización y Metrología y trabajar para obtener el reconocimiento Internacional por parte de la IAF (Foro Internacional de Acreditación).

En este orden de ideas, la Superintendencia de Industria y Comercio debe prepararse para la nueva realidad que se aproxima, que implica, entre otras, eliminar los atrasos existentes en materia de registro de marcas; atender las nuevas solicitudes en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, atender oportunamente el número creciente de quejas en materia de protección del consumidor y resolver eficazmente las denuncias en materia de competencia, cuyo número cada vez es mayor por la dinámica propia del mercado y puede aumentar considerablemente si se acoge, como parece serlo, la recomendación del Departamento Nacional de Planeación, así como de consultores extranjeros, que la única entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas sobre el tema sea la Superintendencia de Industria y Comercio.

Pues bien, ello se logrará si se cuenta, y así lo ha entendido el Gobierno Nacional, con una Superintendencia de Industria y Comercio fortalecida, con personal técnico e idóneo requerido, no solo a nivel directivo, sino en todos los niveles de la Entidad, así como con una infraestructura tecnológica que responda a los nuevos retos. Obviamente esas herramientas nos van a ser entregadas sin perder de vista los ahorros que todos tenemos que hacer para reducir el déficit fiscal; ahorros que responderán a criterios objetivos de volúmenes de trabajo y no a factores subjetivos.